

Santiago de Cali, octubre diecinueve (19) de Dos Mil Veinte (2.020).

RADICADO: 2020-00450-00  
REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: EDIFICIO KAOPA P-H  
DEMANDADO: RUBEN DARIO GIL BELALCAZAR .

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

1.- No se observa constancia del envío por correo electrónico del poder por parte del demandante a su apoderado judicial. El poder carece de la dirección electrónica del apoderado judicial

2.- El certificado de representación legal no corresponde a la entidad demandante.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

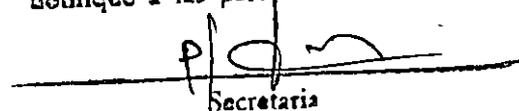
6

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

Cali \_\_\_\_\_ de 23 OCT 2020

En estado No. 077 de los

notifiqué a las partes el auto anterior



Secretaria